

Segunda versión anticipada de la Primera Resolución de modificaciones a las Reglas Generales en Materio de Comercio Exterior para 2024.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que el SAT en su pagina de internet ha dado a conocer en su página de Internet la segunda versión anticipada de la Primera Resolución de modificaciones a las Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior para 2024, misma que contempla la Primera Modificación al **Anexo 5 de las citadas reglas, relativas la Compilación de criterios normativos y no vinculativos en materia aduanera y de comercio exterior.**

Al respecto, se adiciona al inciso a) de la fracción II del apartado A. el criterio **2/LA/NV Despacho de mercancías a través de Empresas de mensajería y paquetería registradas.**

Mediante dicho criterio se dispone lo siguiente:

Que se considera que realizan una práctica indebida:

*I. Las empresas dedicadas a la venta por Internet, las plataformas de comercio electrónico que participan en dichas operaciones y los consignatarios que **alteran las operaciones de comercio exterior, manipulando los pedidos con destino a territorio nacional, dividiendo los pedidos en paquetes individuales con el propósito de subvaluar el valor en aduana del pedido original, a efecto de que cada paquete no exceda el monto máximo establecido en la regla 3.7.35., fracción I.***

*II. Las Empresas de mensajería y paquetería que **asistan, auxilian, ayudan, coadyuvan, colaboran, contribuyan, cooperan, coordinan o participan, directa o indirectamente, para alterar operaciones de comercio exterior, a efecto de aplicar indebidamente el despacho de mercancías, en términos de la regla 3.7.35., fracción I, omitiendo el pago del IGI y del IVA; así como de omitir describir o describir de manera incorrecta la mercancía importada, para evadir el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.***

*III. Quien **asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.***

Anexamos el archivo de la Resolución anticipada para mejor referencia.



[2. 2da Versión Anticipada de la 1ra Modificación al Anexo 5 de la 1raRMRGCE 2024 \(2\).pdf](#)

Cualquier duda, favor de dirigirse a la Dirección Operativa.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB